



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
UJOO: GERENCIA GENERAL
Fecha: 2026/05/27 17:55:03-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000055-2026-BNP-GG

Lima, 27 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000044-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE de fecha 22 de mayo de 2026, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000233-2026-BNP-GG-OPP de fecha 22 de mayo de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000141-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N.º 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo 5-A de la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otros aspectos, la gestión del conocimiento orientada a la obtención de resultados;

Que, el literal i) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión del conocimiento tiene como propósito producir e incorporar conocimiento útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones; asimismo, comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientadas a mejorar la gestión interna, la toma de decisiones y la trazabilidad, así como acciones vinculadas a su difusión y a la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entidades públicas para su asimilación y utilización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, la cual contempla el Lineamiento 3.2, denominado "Fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas", orientado a desarrollar e implementar procesos de generación y difusión del conocimiento para mejorar la capacidad de respuesta de las entidades públicas frente a los problemas públicos identificados;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP, “Norma Técnica para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público” (en lo sucesivo, Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP), de aplicación obligatoria para las entidades comprendidas en su ámbito, cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 9.2 de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP establece el procedimiento para implementar la gestión del conocimiento en las entidades públicas; y, el numeral 9.2.1 dispone que las acciones preparatorias comprenden: i) diagnóstico de la gestión del conocimiento; y ii) aprobación de documentación y medios, precisando que los resultados del autodiagnóstico se sistematizan y constituyen insumo para la elaboración del plan de gestión del conocimiento;

Que, el Anexo 2 de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP, establece el instructivo y formato para la elaboración del Plan de Gestión del Conocimiento, señalando que, con los resultados del autodiagnóstico, corresponde a la oficina de modernización o la que haga sus veces, la elaboración del plan para la gestión del conocimiento. De la misma manera, precisa los pasos a seguir para el diseño del plan de actividades para una efectiva gestión del conocimiento, el cual consta en: i) Priorizar las actividades y decisiones a adoptar; ii) Identificar los actores involucrados y sus roles en el desarrollo del plan; y, iii) Generar metas o indicadores que permitan dar seguimiento al cumplimiento del plan;

Que, en ese marco normativo, mediante el Informe Técnico N° 000042-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE, la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta y sustenta técnicamente la propuesta del “Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026-2027”. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Memorando Múltiple N° 000088-2026-BNP-GG-OPP, solicita a los órganos de línea, órgano desconcentrado y órganos de apoyo, emitan opinión a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 000233-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000044-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, el cual consolida las opiniones recibidas y concluye que la propuesta del “Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026-2027” reúne la validación correspondiente, precisando que las actividades contenidas en dicho plan se ejecutarán con los recursos presupuestales asignados a los órganos involucrados; en ese orden, solicita continuar con las acciones para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000141-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la aprobación del “Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026-2027” a través de la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, el numeral 9.1 de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP establece que la máxima autoridad administrativa de toda entidad es responsable de garantizar la implementación de la gestión del conocimiento y asegurar las condiciones necesarias para su funcionamiento;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la



entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, y es responsable de los sistemas administrativos; en ese sentido, resulta competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP, “Norma Técnica para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026-2027”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú comprendidos en la matriz de actividades del Plan aprobado en el artículo precedente adopten las acciones necesarias para su implementación, en el marco de sus respectivas competencias y con cargo a los recursos presupuestales asignados, sin demandar recursos adicionales.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131378863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/05/27
17:36:45-0500

PLAN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2026 – 2027

Código: OPP-PL-01

Versión: 01

 biblioteca nacional del Perú	Plan		Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027		Versión	01
			Página	2 de 13

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general:

Desplegar la gestión del conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú para facilitar la identificación, organización, preservación, transferencia y utilización del conocimiento institucional, fortaleciendo la toma de decisiones, la optimización de los procesos y la mejora de los servicios bibliotecarios.

1.2 Objetivos específicos:

- Identificar y sistematizar el conocimiento tácito, explícito y organizacional existente en los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Promover la cultura organizacional orientada a la producción, socialización y reutilización del conocimiento.
- Establecer mecanismos y medios digitales para el almacenamiento y difusión segura del conocimiento.
- Fortalecer la capacidad institucional para generar valor público mediante la mejora continua basada en conocimiento.

2. ALCANCE

El presente plan es de cumplimiento y aplicación obligatoria por los servidores de los órganos responsables de la ejecución de las actividades a las cuales se encuentran vinculados.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Jefatural N° 000026-2024-BNP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2030 Modificado de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público.
- Resolución Jefatural N° 000259-2025-BNP, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2026.
- Resolución de Gerencia General N° 017-2019-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-BNP, "Lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos en la Biblioteca Nacional del Perú".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	3 de 13

4. ABREVIATURAS/SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DGAB** : Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria.
- **MBD** : Material Bibliográfico Documental.
- **OA** : Oficina de Administración.
- **OPP** : Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **OTI** : Oficina de Tecnologías de la Información.
- **UPMEE** : Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos.
- **URH** : Unidad Funcional de Recursos Humanos.

4.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autodiagnóstico:** Herramienta cuya finalidad es proporcionar al servidor una comprensión detallada de su situación en términos de gestión del conocimiento. Específicamente, permite identificar de manera efectiva los puntos de partida necesarios para mejorar y optimizar prácticas en la materia.
- **Comunidad de práctica:** Constituye un mecanismo formal que propicia un espacio de articulación y coordinación permanente, a través del cual un ente rector interactúa con todo actor que requiere hacer uso del conocimiento que genera en el marco de sus competencias, para el correcto desempeño de sus funciones y toma de decisiones.
- **Conocimiento:** Surge de la combinación de datos, información, opiniones de expertos, habilidades y experiencia. Esta mezcla se convierte en un activo valioso que ayuda en la toma de decisiones. Puede ser tanto explícito (formal y fácil de compartir) como tácito (intangibles y basado en la experiencia), y puede ser individual o colectivo.
- **Espacios seguros:** Lugares en donde se promueve un ambiente de respeto mutuo y confianza, permitiendo que las personas se sientan libres de expresar sus opiniones, pensamientos y emociones sin temor a ser juzgadas, discriminadas o violentadas. De esta manera, todos los participantes se sienten cómodos compartiendo sus ideas y puntos de vista.

5. ANTECEDENTES

La modernización de la gestión pública en el Perú, regulada por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece la gestión del conocimiento como uno de los medios fundamentales para optimizar el funcionamiento de las entidades. En este marco, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, la cual es de aplicación obligatoria para la BNP.

Durante el año 2025, la entidad llevó a cabo un proceso de seguimiento para evaluar la madurez institucional, estas acciones alineadas también con la implementación de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública permitieron determinar que

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
------------------	--	----------------------------

	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	4 de 13

la gestión del conocimiento es necesaria para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y mitigar los riesgos asociados a la pérdida de conocimientos ante la posible rotación de personal especializado.

La BNP aplicó el instrumento de Autodiagnóstico de Gestión del Conocimiento a 174 servidores de sus órganos de línea y órgano desconcentrado. Este proceso permitió identificar que la entidad posee una calificación de “Aceptable”, evidenciando que, si bien se gestiona el conocimiento, aún existen factores que limitan la consolidación de una cultura organizacional orientada a la transferencia de conocimiento; asimismo, los resultados obtenidos¹ sirven como insumo base para la priorización de las actividades contenidas en el presente plan.

A la fecha, la BNP continua con el despliegue de acciones para la implementación de la gestión del conocimiento. En ese sentido, el presente plan constituye la hoja de ruta para establecer las bases normativas, técnicas y culturales necesarias su implementación, orientando la gestión hacia la generación de valor público para la ciudadanía.

6. ACTORES INVOLUCRADOS

- La OPP, a través de la UPMEE, lidera la implementación, funcionamiento y mejora continua de la gestión del conocimiento en la BNP.
- La OTI efectúa la implementación, funcionamiento y mantenimiento de las plataformas y repositorios de recursos de conocimiento de la entidad, asegurando su disponibilidad y seguridad.
- La OA, a través de la URH, gestiona los mecanismos de reconocimiento y facilita la transferencia de conocimiento de los servidores.
- Los órganos de línea identifican el conocimiento crítico de sus procesos, participan en los espacios seguros y documentan las buenas prácticas.

7. CONTENIDO

7.1 Marco conceptual

La gestión del conocimiento en la BNP se fundamenta en la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, considerando los siguientes tipos de conocimiento² para su operatividad:

- **Tácito:** Es aquel que una persona posee y que es difícil de expresar, está compuesto por ideas, experiencias, destrezas, habilidades, costumbres, valores, creencias, historia, entre otros. El problema que presenta este tipo de conocimiento es que es personal y difícil de transferir a otros por medio de un lenguaje que esos otros entiendan o puedan comprender. Por ejemplo, la experiencia de un trabajador calificado y experto. El conocimiento tácito generalmente se recoge por medio de la observación o bien motivando al personal a compartirlo propiciando ambientes para dicho efecto, tales como los espacios seguros.

¹ Los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta de autodiagnóstico fueron presentados en el Informe N°000002-2025-BNP-GG-OPP-UPEE-RVC; asimismo, el detalle fue ampliado a través del Informe Técnico N°000020-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE-RDT.

² Conforme a lo establecido al numeral 8.2 de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

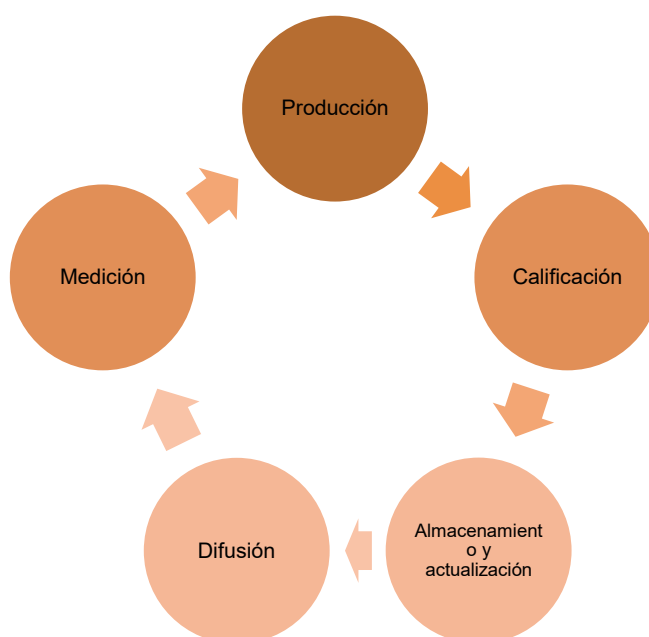
	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	5 de 13

- **Explícito:** Es el conocimiento objetivo y racional que puede ser expresado con palabras, números, fórmulas, entre otros. Se puede transmitir más fácilmente que el anterior dado que se encuentra principalmente documentado es de fácil comprensión (videos, textos, imágenes, audios, entre otros).
- **Organizacional:** Es el conocimiento que la entidad genera y difunde en el marco de sus competencias y funciones. El conocimiento organizacional comprende también, el generado para mejorar los procesos y optimizar el uso de recursos de una organización para ser transformados en intervenciones que contribuya a la creación de valor público, éste se capitaliza en buenas prácticas y lecciones aprendidas.

7.2 Ciclo de la Gestión del Conocimiento

La implementación de este plan se rige por un ciclo de cinco (05) etapas, a través de las cuales fluye el conocimiento institucional.

Ciclo de la gestión del conocimiento para la modernización



Fuente: Secretaría de Gestión Pública

7.3 Del estado situacional

La determinación del estado situacional de la gestión del conocimiento constituye una acción necesaria para mitigar los riesgos asociados a la pérdida del capital intelectual y la experiencia técnica en la entidad, facilitando la predictibilidad en la toma de decisiones orientada a la mejora de la gestión interna. En cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP, se realizó el levantamiento de información mediante el instrumento de autodiagnóstico, el cual constituye el insumo técnico para la formulación del presente Plan.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
------------------	--	----------------------------

	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	6 de 13

La aplicación del autodiagnóstico se efectuó de manera digital mediante el despliegue del formulario a través del correo electrónico institucional, alcanzando a una población objetivo de 214 servidores de la entidad, de los cuales se obtuvo la participación de 174 servidores. Este nivel de respuesta institucional proporciona la validez necesaria para orientar las acciones estratégicas del presente plan hacia la mejora del funcionamiento institucional, coadyuvando a la eficiencia operativa y a la generación de valor público para las personas.

A partir de la sistematización y el análisis de los datos recopilados se obtuvo la calificación de “Aceptable”, resultado que en el marco de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP permite la siguiente interpretación *“La entidad gestiona el conocimiento, sin embargo, afronta algunos factores que le impiden afianzar una cultura organizacional para tal fin”*; diagnóstico que justifica la necesidad de implementar las acciones transversales programadas en el presente plan.

7.4 Estrategia de Implementación

La ejecución del presente plan en la BNP se fundamenta en acciones transversales orientadas a institucionalizar la gestión del conocimiento, considerando que la entidad se encuentra efectuando las acciones preparatorias para su implementación. Estas acciones transversales comprenden:

- La creación de espacios seguros, que fomenten la confianza y el respeto mutuo, incentivando el intercambio voluntario de experiencias y aprendizajes para convertir el conocimiento tácito en activos institucionales.
- La gestión de buenas prácticas y lecciones aprendidas, que permita implementar procesos para identificar y documentar los casos de éxito y las oportunidades de mejora derivadas de la experiencia en la gestión bibliotecaria, asegurando su transferencia para la réplica o prevención en futuras intervenciones.
- El fortalecimiento de la integración y conectividad digital, mediante herramientas tecnológicas que organicen la información y faciliten el trabajo colaborativo, para que el conocimiento esté disponible, accesible y fácil de rastrear en toda la organización.

8. PRESUPUESTO

El presente Plan se ejecuta con los recursos presupuestales asignados a cada uno de los órganos involucrados en la matriz de actividades, los mismos que han sido programados en el Plan Operativo Institucional vigente.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
------------------	--	----------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan				Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027				Versión	01
					Página	7 de 13

9. MATRIZ DE ACTIVIDADES

FASE DE LA NORMA	ACTIVIDADES HITO		FACTOR ATENDIDO	ORGANO RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2026	
						INICIO	FIN
Acciones preparatorias	A01	Emisión de la Política Institucional de Gestión del Conocimiento de la Biblioteca Nacional del Perú	Actualización oportuna de la normativa interna	OPP	Acto resolutivo	Mayo	Junio
	A02	Emisión del Documento Normativo Institucional “Gobernanza Normativa en la BNP”	Actualización oportuna de la normativa interna	OPP	Acto resolutivo	Junio	Julio
	A03	Determinación y habilitación del buzón de sugerencias virtual	Reconocimiento que incentiven a la mejora continua	OPP / OTI	Formulario habilitado	Junio	Julio
	A04	Formulación del procedimiento de buzón de sugerencias virtual y propuestas de innovación.	Reconocimiento que incentiven a la mejora continua	OPP	Hoja de elevación de procesos	Junio	Julio
	A05	Conformación del Equipo Multidisciplinario para validar conocimiento.	Cultura organizacional orientada a identificar el conocimiento	OPP / OAJ / OA(URH) / Órgano de Línea	Acto resolutivo / Memorando	Julio	Julio
	A06	Actualización de la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimientos.	Reconocimiento que incentiven a la mejora continua	OA(URH) / OPP	Acto resolutivo	Agosto	Setiembre
	A07	Implementación del Repositorio Digital de normativas institucionales.	Uso y/o acceso de la tecnología / Actualización oportuna de la normativa interna	OTI / OPP	Repositorio Digital Institucional	Setiembre	Noviembre
	A08	Emisión de un documento normativo para la organización y estandarización de activos de conocimiento.	Actualización oportuna de la normativa interna	OTI / OPP	Acto resolutivo	Octubre	Noviembre
	A09	Habilitación de ambientes de trabajo institucionales (OL / OA / OS)	Cultura organizacional orientada a identificar el conocimiento	OTI / OPP / Órganos de la BNP	Repositorio	Octubre	Diciembre
	A10	Activación de la Comunidad de Práctica del Sistema Nacional de Bibliotecas.	Resistencia al cambio	DGAB	Acto resolutivo	Setiembre	Diciembre

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan				Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027				Versión	01
					Página	8 de 13

FASE DE LA NORMA	ACTIVIDADES HITO		FACTOR ATENDIDO	ORGANO RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2027	
						INICIO	FIN
Producción	A11	Mapeo de fuentes de conocimiento internas e identificación de servidores expertos en la DGG y DPC.	Alta rotación de servidores, funcionarios y directivos	DGC / DPC / OA(URH)	Matrices de fuentes de conocimiento	Enero	Marzo
	A12	Mapeo de fuentes de conocimiento internas e identificación de servidores expertos en la DAPI, DGAB y DBD	Alta rotación de servidores, funcionarios y directivos	DAPI / DGAB / DBD / OA(URH)	Matrices de fuentes de conocimiento	Abril	Junio
	A13	Recopilación y análisis de fuentes externas de conocimiento oficial para la generación de valor público, incorporando buenas prácticas y experiencias comparadas a las capacidades de gestión y servicio de la institución	Comunicación organizacional	Órgano de Línea / OPP	Informe de análisis comparativo	Enero	Junio
	A14	Implementación y activación de Espacios Seguros.	Cultura organizacional orientada a identificar el conocimiento	Órgano de Línea / OA(URH) / OPP	Acta de conformación	Enero	Junio
	A15	Ejecución de pruebas piloto o ensayos en el caso de conocimiento tácito en explícito	Cultura organizacional orientada a identificar el conocimiento	Órgano de Línea	Informe de resultados	Julio	Agosto
Calificación	A16	Evaluación y calificación de las buenas prácticas, lecciones aprendidas y sugerencias técnicas recolectadas en la etapa de producción.	Cultura organizacional orientada a identificar el conocimiento	Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento.	Informe de evaluación	Setiembre	Octubre
Almacenamiento	A17	Generación o actualización de documentos normativos institucionales que formalicen el conocimiento organizacional nuevo.	Actualización oportuna de la normativa interna	Órgano de Línea / OPP	Acto resolutivo / mecanismo de aprobación	Octubre	Noviembre
Difusión	A18	Publicación y difusión del conocimiento organizacional a través de medios institucionales	Comunicación organizacional	Órgano de Línea / OC / OPP	Enlace al medio o correo electrónico de difusión	Noviembre	Diciembre
Medición	A19	Medición de la mejora en los servicios y del clima organizacional.	Cultura de seguimiento y evaluación	Órgano de Línea/ OPP / OA (URH)	Fichas de indicadores y Reporte de resultados	Diciembre	Diciembre

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	9 de 13

10. INDICADORES DE RESULTADOS

N°	INDICADORES
1	Porcentaje de órganos de línea y desconcentrado que cuentan con al menos un espacio seguro implementado.
2	Número de integrantes de la comunidad de práctica del Sistema Nacional de Bibliotecas que comparten lecciones aprendidas o buenas prácticas validadas.
3	Porcentaje de activos de conocimiento disponibles en el Repositorio Digital.
4	Porcentaje de propuestas de mejora implementadas derivadas de sugerencias de los servidores.
INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO	
Órgano responsable del seguimiento al cumplimiento del Plan	
OPP	

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	10 de 13

 biblioteca nacional del Perú		FICHA DE INDICADOR N° 1	
Objetivo Estratégico Institucional al que se asocia el indicador:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.		
Acción Estratégica Institucional al que se asocia el indicador:	AEI.04.06 Gestión de las relaciones humanas y sociales fortalecida en la BNP.		
Proceso al que se asocia el indicador:	No aplica.		
Objetivo del proceso:	No aplica.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de órganos de línea y desconcentrado que cuentan con al menos un espacio seguro implementado.		
Tipo de indicador:	No aplica.		
Justificación:	El indicador permite visibilizar la creación de entornos de confianza y colaboración transversal, fomentando el intercambio de conocimiento tácito mediante espacios de diseño colaborativo institucional.		
Responsable del indicador:	Órganos de línea y órgano desconcentrado.		
Método de cálculo:	Fórmula de cálculo: $X_i = \frac{A_i}{B_i} * 100\%$ Unidad de medida: Porcentaje (%) Especificaciones técnicas: A_i: Número de órganos de línea y desconcentrados que cuentan con al menos un espacio seguro validado. B_i: Número total de órganos de línea y desconcentrados de la BNP. X_i: Porcentaje de órganos con espacios seguros implementados en el año i		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.		
Limitaciones para la medición del indicador:	Complejidad para que el equipo multidisciplinario valide si el espacio se mantiene activo.		
Frecuencia:	Anual		
Oportunidad de medida:	Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al cierre del año objeto de evaluación.		
Proceso de recolección y análisis:	Se solicita a los órganos de línea y desconcentrados, los registros que evidencian la conformación de espacios seguros.		
Fuente y bases de datos:	Actas de instalación de espacios seguros o documento similar		
Responsable de la medición:	Equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento.		
	Línea de base	Logros esperados	
Periodo	2025	2026	2027
Valor del indicador	-	-	80%

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	11 de 13

 biblioteca nacional del Perú		FICHA DE INDICADOR N° 2	
Objetivo Estratégico Institucional al que se asocia el indicador:	OEI.03 Implementar el Sistema Nacional de Bibliotecas a favor de la ciudadanía.		
Acción Estratégica Institucional al que se asocia el indicador:	AEI.03.04 Fortalecimiento de capacidades en gestión bibliotecaria permanente a favor de los operadores del SNB.		
Proceso al que se asocia el indicador:	No aplica.		
Objetivo del proceso:	No aplica.		
Nombre del indicador:	Número de integrantes de la comunidad de práctica del Sistema Nacional de Bibliotecas que comparten lecciones aprendidas o buenas prácticas validadas.		
Tipo de indicador:	No aplica.		
Justificación:	El indicador permite visibilizar el fortalecimiento de la transferencia de conocimiento y la colaboración transversal en el Sistema Nacional de Bibliotecas mediante el intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas entre sus integrantes.		
Responsable del indicador:	Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria.		
Método de cálculo:	Fórmula de cálculo: $X_i = \sum A_{it}$ Unidad de medida: Número de integrantes Especificaciones técnicas: A_{it} : Número de integrantes de la comunidad de práctica del SNB que han compartido al menos una lección aprendida o buena práctica validada en el periodo t X_i : Total de integrantes activos que comparten conocimiento en el año i		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.		
Limitaciones para la medición del indicador:	Conectividad en regiones y brechas en el desarrollo bibliotecario local.		
Frecuencia:	Anual		
Oportunidad de medida:	Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al cierre del año objeto de evaluación.		
Proceso de recolección y análisis:	Monitoreo de interacciones y validación de las prácticas compartidas.		
Fuente y bases de datos:	Registro de aportes de la Comunidad de Práctica del SNB.		
Responsable de la medición:	Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria.		
	Línea de base	Logros esperados	
Periodo	2025	2026	2027
Valor del indicador	-	-	10

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	12 de 13

 biblioteca nacional del Perú		FICHA DE INDICADOR N° 3	
Objetivo Estratégico Institucional al que se asocia el indicador:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.		
Acción Estratégica Institucional al que se asocia el indicador:	AEI.04.04 Transformación digital impulsada en la Biblioteca Nacional del Perú.		
Proceso al que se asocia el indicador:	No aplica.		
Objetivo del proceso:	No aplica.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de activos de conocimiento disponibles en el Repositorio Digital.		
Tipo de indicador:	No aplica.		
Justificación:	El indicador permite visibilizar la disponibilidad y preservación de documentos normativos vigentes en el Repositorio Digital, optimizando el uso de tecnología para reducir la brecha de actualización normativa institucional.		
Responsable del indicador:	Oficina de Tecnologías de la Información / Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
Método de cálculo:	Fórmula de cálculo: $X_i = \frac{A_i}{B_i} * 100\%$ Unidad de medida: Porcentaje (%) Especificaciones técnicas: A_i : Cantidad de activos de conocimiento disponibles y cargados en el Repositorio Digital en el año i . B_i : Cantidad total de activos de conocimiento identificados en el año de medición. X_i : Porcentaje de activos de conocimiento disponibles digitalmente.		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.		
Limitaciones para la medición del indicador:	Fallos en el sistema de transferencia de archivos que impidan la carga oportuna.		
Frecuencia:	Anual		
Oportunidad de medida:	Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al cierre del año objeto de evaluación.		
Proceso de recolección y análisis:	La Oficina de Tecnologías de la Información extrae los reportes de carga del Repositorio Digital.		
Fuente y bases de datos:	Registros del Repositorio Digital Institucional.		
Responsable de la medición:	Oficina de Tecnologías de la Información / Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
	Línea de base	Logros esperados	
Periodo	2025	2026	2027
Valor del indicador	-	-	80%

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	OPP-PL-01
	Plan de Gestión del Conocimiento en la Biblioteca Nacional del Perú 2026 – 2027	Versión	01
		Página	13 de 13

 biblioteca nacional del Perú		FICHA DE INDICADOR N° 4	
Objetivo Estratégico Institucional al que se asocia el indicador:	OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.		
Acción Estratégica Institucional al que se asocia el indicador:	AEI.04.01 Gestión por procesos fortalecida en la Biblioteca Nacional del Perú.		
Proceso al que se asocia el indicador:	No aplica.		
Objetivo del proceso:	No aplica.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de propuestas de mejora implementadas derivadas de sugerencias de los servidores.		
Tipo de indicador:	No aplica.		
Justificación:	El indicador permite visibilizar la transformación del capital intelectual de los servidores en mejoras operativas que generan valor público, relevando su participación activa en la optimización y actualización de los procesos institucionales.		
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto.		
Método de cálculo:	Fórmula de cálculo: $X_i = \frac{A_i}{B_i} * 100\%$ Unidad de medida: Porcentaje (%) Especificaciones técnicas: A_i : Número de propuestas de mejora implementadas derivadas de sugerencias de los servidores en el año i . B_i : Número total de sugerencias de mejora recibidas y validadas por el Equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento. X_i : Porcentaje de implementación de sugerencias de mejora institucional.		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.		
Limitaciones para la medición del indicador:	Viabilidad técnica, legal o presupuestal de las propuestas planteadas por los servidores.		
Frecuencia:	Anual		
Oportunidad de medida:	Dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al cierre del año objeto de evaluación.		
Proceso de recolección y análisis:	El equipo multidisciplinario sistematiza las sugerencias recibidas y analiza su viabilidad técnica. Posteriormente, la OPP verifica su ejecución mediante la actualización del proceso.		
Fuente y bases de datos:	Registro del Buzón de Sugerencias e Informes de implementación.		
Responsable de la medición:	Equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento.		
	Línea de base	Logros esperados	
Periodo	2025	2026	2027
Valor del indicador	-	-	40%

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------